

ORDEN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL IVEX - 2012

El Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, a publicado la Orden 7/2012, de 11 de abril, de la Consellería de Economía, Industria y Comercio, por la que se regulan las ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2012, (DOCV. nº. 6756, de 18/04/2012)

De conformidad con la Orden, esta ayuda es tramitada por el Instituto Valenciano de la Exportación – IVEX.

La convocatoria de ayuda, recoge en su Título II, el apoyo a la realización de las siguientes acciones de promoción para la internacionalización de los productos valencianos

Participación de empresas de la Comunitat Valenciana en acciones organizadas por Asociaciones empresariales, Consejos Reguladores de Denominación de Origen de la Comunitat Valenciana y Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana

Beneficiarios

Empresas con personalidad jurídica propia y **domicilio social** en la Comunitat Valenciana que participen en algunas de las acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables, organizadas por los Consejos Reguladores de Denominación de origen, Asociaciones empresariales y Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana. En el Plan de Promoción exterior de IVEX, desde AVECAL se indicó la participación agrupada de empresas de nuestro sector en las siguientes ferias:

- EXPO RIVA SCHUH, ambas ediciones (enero y junio 2012)
- MICAM SHOE EVENT, ambas ediciones (marzo y septiembre 2012)
- GDS – DÜSSELDORF , ambas ediciones (marzo y septiembre 2012)
- PURE LONDON, ambas ediciones (febrero y agosto 2012)

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Participación agrupada de la oferta valenciana en determinadas ferias internacionales en el exterior siempre que haya una participación de al menos cinco empresas. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

- a) Contratación de espacio o decoración del stand, por parte de las empresas participantes.

- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de cada una de las empresas participantes en la feria siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea.

Participación agrupada en misiones comerciales directas, misiones exposición, viajes de prospección y encuentros empresariales, en las que haya un mínimo de cinco empresas participantes cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la consolidación de los ya existentes. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

- a) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa participante en la misión comercial, misión exposición, viaje de prospección o encuentro empresarial, que cumpla con la agenda de trabajo elaborada en destino por la entidad organizadora de la acción.
- b) Contratación del espacio que se necesite en su caso por parte de las empresas participantes.

Misiones comerciales y viajes de prospección de empresas que a nivel individual se desplazan a un determinado mercado, en el marco de un plan país siempre que haya un mínimo de participación en dichas misiones de al menos cinco empresas. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa participante en la misión comercial o viaje de prospección.

La empresa podrá presentar un número máximo de **cuatro** solicitudes para estas acciones

Acciones desarrolladas por empresas de la Comunitat Valenciana a nivel individual

Beneficiarios

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que, con carácter individual, participen:

- a) En ferias en el exterior celebradas en países que **no** formen parte de la Unión Europea, en las que no exista presencia agrupada por parte de la asociación correspondiente, ni Pabellón Oficial organizado por el ICEX.
- b) En congresos o foros internacionales, para aquellos sectores en los que éste sea el principal instrumento de promoción exterior.
- c) En desfiles internacionales.
- d) Acciones desarrolladas por empresas de industrias culturales, tales como celebración de jornadas técnicas, conciertos o presentaciones promocionales.

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relativos a las acciones previstas en el artículo anterior y que seguidamente se citan:

- En el caso de ferias en el exterior:
 - a) Contratación de espacio
 - b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa.
- En el caso de congresos o foros internacionales:
 - a) Cuota de inscripción en el Congreso o Foro Internacional.
 - b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa.
- En el caso de desfiles internacionales:
 - a) Cuota de participación en el desfile
 - b) Desplazamientos y alojamientos hasta un máximo de 5.000 euros.
- En el caso de acciones desarrolladas por empresas de industrias culturales:
 - a) Alquileres de equipos, contratación de espacio, material promocional y contratación de empresa promotora del evento.
 - b) Desplazamientos y alojamientos hasta un máximo de 15.000 euros.

La empresa podrá presentar un número máximo de **dos** solicitudes para estas acciones

Apoyo a la participación en ferias internacionales en territorio nacional

Beneficiarios

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen durante el ejercicio 2012 en los siguientes certámenes feriales:

- Viveralia, Fimi(1ª y 2ª edición), Cero a cuatro, Higienalia+Pulire, Cevisama, Egética-Expoenergética, Futurmoda(1ª y 2ª edición), Feria Internacional de la iluminación, Feria Internacional del Mueble, Feria Internacional de Textiles para el hogar, Eurobrico, Iberflora, Sif & Co, Modacalzado (1ª y 2ª edición), Intergelat y Alimentaria.

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Las ayudas establecidas irán destinadas a apoyar **únicamente** la contratación del espacio ferial.

El presupuesto mínimo elegible será el que corresponda a la contratación de un mínimo de 32mts². En el caso de certámenes que celebren dos ediciones en el mismo año, se tomará en consideración la suma del espacio contratado en ambas.

La empresa podrá presentar un número máximo de **una** solicitud para estas acciones

Apoyo a la participación agrupada de empresas de la Comunitat Valenciana en acciones organizadas por el IVEX

Beneficiarios

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana que participen en acciones conjuntas de promoción exterior subvencionables organizadas por el IVEX.

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relativos a las acciones organizadas por el IVEX y que seguidamente se citan:

Participación agrupada determinadas ferias internacionales en el exterior organizadas de forma conjunta por el IVEX. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

- a) Contratación de espacio y decoración del stand, por parte de las empresas participantes.
- b) Desplazamiento y alojamiento de un representante de cada una de las empresas participantes en la feria siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea.

Participación agrupada en misiones comerciales directas y misiones exposición cuyo objetivo sea la apertura de nuevos mercados o la consolidación de los ya existentes. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

- a) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea
- b) Contratación del espacio que se necesite en su caso por parte de las empresas participantes

Acciones desarrolladas dentro del programa de internacionalización, por parte de empresas que actúen agrupadamente, los consorcios de exportación y/o grupos de promoción establecidos en la Comunitat Valenciana

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente capítulo:

- a) Tanto los consorcios de exportación, como los grupos de promoción, que estén formado por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas, en ambos casos.

b) Las empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana, integrantes de grupos de promoción sin personalidad jurídica propia, formados por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas que actúen agrupadamente para promocionar sus productos o servicios en los mercados exteriores.

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Podrán concederse subvenciones para financiar el Plan Estratégico del consorcio o grupo de promoción. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de desplazamientos y estancia en el país de destino, del gerente o responsable de la ejecución del Plan Estratégico siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea.
- Gastos externos de diseño y maquetación de material promocional asociado directamente con el Plan Estratégico, así como la adaptación del ya existente al mercado objetivo. Se excluye expresamente la elaboración de páginas web y catálogos de empresa.
- Gastos corrientes necesarios para la homologación y adaptación a las normas de etiquetaje y otras propias del país de destino.
- Gastos de contratación de promotores y demostradores.
- Publicidad en medios extranjeros.
- Viajes de prospección ligados directamente a la ejecución del Plan Estratégico siempre que se trate de países que no formen parte de la Unión Europea.
- Gastos relacionados con la participación en ferias en el exterior.
- Exposiciones permanentes en grandes almacenes, tiendas especializadas y otros lugares comerciales.
- Desplazamiento y alojamiento de misiones inversas de potenciales compradores.
- Compra de pliegos.
- Traducción al idioma local de documentación relacionada con el desarrollo del proyecto.
- Gastos de legalización de documentos.
- Otras acciones promocionales como desfiles, jornadas informativas o promocionales.

La empresa podrá presentar un número máximo de **dos** solicitud para esta acción

Establecimiento de oficinas de representación en mercados exteriores

Beneficiarios

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana.

Acciones apoyables y gastos subvencionables

Las ayudas podrán ir destinadas a apoyar el establecimiento de oficinas de representación en mercados exteriores siempre y cuando la participación de la empresa solicitante sea superior al 50%. Podrán tener la consideración de gastos subvencionables los relativos a:

- a) Gastos corrientes necesarios para la constitución, contratación de personal y de alquiler de oficina o local en el mercado de destino durante los 6 primeros meses de puesta en marcha del proyecto.
- b) Honorarios de asesores externos por trabajos relacionados con el establecimiento de la oficina de representación, durante los 6 primeros meses de puesta en marcha del proyecto. No se considerarán apoyables las consultorías de carácter comercial y de marketing.
- c) Desplazamiento y alojamiento de un representante de la empresa solicitante, aceptando como máximo dos viajes al mercado de destino.

La empresa podrá presentar un número máximo de **dos** solicitud para esta accione

Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes y la documentación anexa para la obtención de las ayudas reguladas por la presente orden, deberán dirigirse a la Dirección General de Internacionalización y presentarse mediante el impreso normalizado en el Registro General de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio (calle Colón nº 32, 46004 Valencia), o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como recoge la convocatoria de ayuda, las empresas de forma individual podrán solicitar y presentar directamente los impresos de solicitud y la documentación requerida al IVEX.

Desde AVECAL como en anteriores ocasiones tramitaremos los expedientes de ayuda de aquellas empresas que así lo deseen. Si finalmente su empresa opta por tramitar a través de esta su Asociación los expedientes de ayuda enmarcados en la Orden de Internacionalización 2012, les agradeceríamos se pusieran en contacto con nosotros a la mayor brevedad con el fin de facilitarles la documentación de solicitud a cumplimentar.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana hasta el **18 de mayo** de 2012. Si el expediente es tramitado por nuestra Asociación el plazo se adelanta al **07 de mayo** de 2012.

Intensidad de la Ayuda

Las ayudas previstas en la presente orden podrán alcanzar hasta el **60%** del coste (IVA excluido), de las acciones previstas para el año 2012, correspondiente a los gastos que se especifican como subvencionables en los diferentes apartados de esta orden, siempre que el presupuesto mínimo elegible de la solicitud de cada empresa y su debida justificación sea de 1.000,00€.

Plazos de Justificación

Salvo que por circunstancias concurrentes se determine un plazo distinto en la resolución de concesión de la ayuda, el plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará:

- a) La justificación de las acciones realizadas en el **primer trimestre** de 2012, entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de enero, se presentará **junto con la solicitud** de subvención.
- b) Para las acciones realizadas en el **segundo trimestre** opcionalmente junto con la solicitud y en su defecto el **29 de junio** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de abril
- c) Para las acciones realizadas en el **tercer trimestre**, el día **5 de octubre** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de julio
- d) Para las acciones realizadas en el **cuarto trimestre**, el día **9 de noviembre** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de octubre

Para el apoyo a la participación agrupada de empresas de la Comunitat Valenciana en acciones organizadas por el IVEX los plazos de justificación son los siguientes:

- a) La justificación de las acciones realizadas en el **primer trimestre** de 2012, entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de enero, se presentará **junto con la solicitud** de subvención.
- b) Para las acciones realizadas en el **segundo trimestre** opcionalmente junto con la solicitud y en su defecto el **29 de junio** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de abril
- c) Para las acciones realizadas en el **tercer trimestre**, el día **30 de noviembre** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de julio

- d) Para las acciones realizadas en el **cuarto trimestre**, el día **30 de noviembre** de 2012 entendiéndose por tales aquellas cuyo inicio se produzca a partir del 1 de octubre

Para Acciones desarrolladas dentro del programa de internacionalización, por parte de empresas que actúen agrupadamente, los consorcios de exportación y/o grupos de promoción establecidos en la Comunitat Valenciana; y para el Establecimiento de oficinas de representación en mercados exteriores el plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el **05 de octubre** de 2012.

Para cualquier información adicional o duda puede contactar en AVECAL con Yolanda Ródenas (yolandar@avecal.es), teléfono: 96 546 12 04.